

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta
A las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de
Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO A, 07 MAR 2019 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".		
No. de BITÁCORA 09/AO-0402/02/19	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001897	
Autorización para exportación de materiales peligrosos		
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada		
NOMBRE O RAZON SOCIAL QUIMOBASICOS, S.A. DE C.V. ADOLFO RUIZ CORTINES AL PONIENTE 2333, PEDRO LOZANO CP. 64420, MONTERREY, NUEVO LEON TEL. (81) 83054683	R.F.C. o C.U.R.P. QUI840503NX8	VIGENCIA INICIAL 07 MAR 2019 VIGENCIA FINAL 20/12/2019
NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL SOLSTICE N40 / R 448A / SOLSTICE N40 / R 448A		
NOMBRE QUIMICO/IUPAC MEZCLA DE HFC/HFO		
COMPOSICIÓN PORCENTUAL o PUREZA DIFLUOROMETANO 26%, PENTAFLUOROETANO 26%, 1,1,1,2-TETRAFLUOROETANO 21%, 2,3,3,3-TETRAFLUOROPROPENO 20%, TRANS-1,3,3,3-TETRAFLUOROPROPENO 7%		
CAS TRANS-1,3,3,3-TETRA FLUOROPROPENO: 9118-24-9	CANTIDAD 50,000	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS
PAIS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) URUGUAY		FRACCIÓN ARANCELARIA 3824.78.01
NOMBRE DEL DESTINATARIO FRYMON S.A.		
DOMICILIO DEL DESTINATARIO AV. URUGUAY 1933, MONTEVIDEO, URUGUAY		USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN GAS REFRIGERANTE

DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS
"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/000228 de fecha 14 de enero de 2019, en suplencia por ausencia definitiva del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas"

M. EN I. MIGUEL ÁNGEL IRABIÉN ALCOGER

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0063153



CONDICIONANTES

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

INFORMATIVO:

C.c.e.p. Ing. Sergio Sánchez Martínez.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx
Expediente de la Subdirección de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

MAIA/PRLC/SBJ/JCH

09/AO-0402/02/19